

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (3)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO de "SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas del día DOCE de JUNIO de dos mil veintitrés, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **"SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION REDES Y PAVIMENTACION EN CALLES BARRIO SAN MARTÍN, ARTURO DE NAVASCUÉS, RAMÓN RESA, TORIBIO LAINEZ (parcial), SOLEDAD CHIVITE (parcial), AVENIDA DE NAVARRA (parcial) DE CINTRUENIGO"**.

La Mesa, designada mediante Resolución de la Alcaldía de Cintruénigo dictada en fecha 12 de mayo de 2023 (Decreto 2023-0153), con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, tal y como consta en el expediente, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☐ Vocal: D. Manuel Contreras Sampayo

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☐ Interventora: D^a Amaya Ayala Mateo

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 8 de junio de 2023.

Seguidamente, da comienzo el acto convocado, dándose cuenta por la Secretaria del contenido de las actas de las reuniones anteriores celebradas por la Mesa de

Contratación, que recogen el resultado de la admisión y de la evaluación y puntuación de la "Propuesta relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" de las ofertas admitidas, siguiente:

LICITADORA	PROGRAMA DE CONTROL BÁSICO	PLANIFICACIÓN DEL CONTROL ECONÓMICO Y DE PLAZOS	TOTAL CUALITATIVA
CIVILARCH CONSULTORA, S.L.	3 puntos	2 puntos	5 PUNTOS
TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.	5 puntos	2 puntos	7 PUNTOS
CINTEC, S.L.	10 puntos	5 puntos	15 PUNTOS
ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.	4 puntos	2 puntos	6 PUNTOS
CIMA ingenieros SLU y AITOR SILGADO GOICOECHEA, licitadores en participación	2 puntos	0 puntos	2 PUNTOS

A continuación, se procede a la apertura a través de PLENA del Sobre Nº 3 –"Propuesta Criterios cuantificables mediante Fórmulas"- de las licitadoras admitidas, con el siguiente resultado:

LICITADORA	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA
CIVILARCH CONSULTORA, S.L.	SI	41.500,00 € IVA excluido
TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.	SI	38.203,63 € IVA excluido
CINTEC, S.L.	SI	39.490,00 € IVA excluido
ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.	SI	49.000,00 € IVA excluido
CIMA ingenieros SLU y AITOR SILGADO GOICOECHEA, licitadores en participación	SI	31.890,00 € IVA excluido

Se da por finalizado el acto de apertura de Propuestas Criterios cuantificables mediante Fórmulas.

Considerando que la oferta económica formulada por la quinta licitadora podría presumirse anormalmente baja por ser inferior en más de treinta y cinco puntos porcentuales al precio de licitación tal y como indican los Pliegos Reguladores y a la vista de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el voto favorable de todos los presentes, **la Mesa, por unanimidad, ACUERDA:**

1º) Dado que una de las ofertas económicas formuladas podría presumirse anormalmente baja y a la vista de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, comunicar dicha circunstancia a la licitadora afectada para que en el plazo de cinco días naturales presente las justificación que considere oportuna para justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, en orden al procedimiento prevenido en el artículo 98, citado.

Advertir a la interesada que deberá acreditar que la oferta económica que ha formulado resulta adecuada para hacer frente al coste **de la oferta técnica y el resto de compromisos que ha presentado a esta licitación.**

2º) Advertir expresamente a las interesadas que el repetido artículo 98.4 preceptúa que:
" En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral"

Siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

Four handwritten signatures in blue ink, likely representing the President and Secretary of the Mesa, and two other participants.